

LA CONDICIÓN DE REFUGIADO

Se notifica al interesado **AEOG**, cuya solicitud de determinación de la condición de refugiado fue radicada ante el Ministerio de Relaciones Exteriores **el día 8 de febrero de 2023**, desde el correo electrónico: lauva310197@gmail.com, para que se comunique con el Grupo Interno de Trabajo de Determinación de la Condición de Refugiado, escribiendo al correo electrónico solicitudesentramite@cancilleria.gov.co o citacionesvirtualesrefugio@cancilleria.gov.co a efectos de actualizar su información personal.

Asimismo, se le informa que deberá presentarse en **la sede de migración Bucaramanga, Carrera 11 # 41 -13, en la ciudad de Bucaramanga** el día 03 de julio de 2025 a las 11:00 a.m., con el fin de llevarse a cabo la citación a entrevista del procedimiento para la determinación de la condición de refugiado en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.3.1.5.1. del Decreto 1067 de 2015.

En el evento en que usted no se comunique con este Ministerio a las cuentas de correo electrónico señaladas, actualizando sus datos de contacto, y no asista a la entrevista personal, se entenderá que no tiene intención de continuar con el trámite de su solicitud de determinación de la condición de refugiado, caso en el cual se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.3.1.5.1 del Decreto 1067 del 2015, con lo cual se archivará su solicitud.

Esta citación se encuentra publicada en la página web oficial de este Ministerio por el término de un (1) mes calendario.

Esta citación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.